

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO SAS
NIT: 890933726-1

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

Certificado de aptitud: 71594928-800818

Fecha Cierre: 09/02/2021 01:28:08

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	09 feb 2021 - MEDELLIN	Tipo de Examen:	INGRESO
Paciente:	WALTER ENRIQUE CHALARCA ZULUAGA	Identificación:	71594928
Género	MASCULINO	Teléfono	2646969
Fecha Nacimiento:	01/01/1961	Cargo:	CONDUCTOR
Estado Civil:	CASADO(A)	EPS:	EPS SURA
Dirección	CLL 77 E N 82 A 74	ARL:	SURA
Escolaridad:	BACHILLERATO	AFP:	PROTECCION S.A.
Empresa	PARTICULAR	Peso:	58
		Talla:	165
		IMC:	21
		Área:	OPERATIVA

EXAMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	APROBADO
AUDIOMETRIA TAMIZ	ANORMAL, SIN COMPROMISO DE FRECUENCIAS CONVERSACIONALES, NO LIMITA PARA LA LABOR
OPTOMETRIA	ANORMAL DE CERCA , NO CORREGIDO, NO LIMITA PARA LA LABOR
MEDICINA OCUPACIONAL	CREAR Y/O MANTENER HÁBITOS SALUDABLES. USO DE LENTES PARA VISION CERCA
EVALUACION OSTEOUSCULAR	NORMAL
VERIFICACION DE SINTOMAS Y PREEXISTENCIAS DE RIESGO PARA COVID-19	CON RIESGO

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

PUDE DESEMPEÑAR FUNCIONES DE CONDUCTOR
PUDE DESEMPEÑAR EL CARGO

Observaciones:

'RECOMENDACIONES PARA EL CARGO: SE RECOMIENDA SEGUIR LAS ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA PRASS DEL DECRETO 1109 DEL 10 DE AGOSTO DE 2020. EL TRABAJADOR TIENE EL DEBER DE REALIZAR EL REPORTE DE SU ESTADO DE SALUD A LA EMPRESA. CUMPLE CON LOS REQUISITOS CLINICOS Y PARACLINICOS CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 1565 DE 2014.'

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		
Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)		
NINGUNO	SVE	

Información de Remisiones

OPTOMETRÍA FORMULA DE LENTES VISION CERCANA, CONTROL ANUAL

'CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Las resoluciones 2346 de 11 de julio de 2007 y la 1918 de junio de 2009 del Ministerio de Protección Social reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objetivo de determinar la aptitud para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo y establecer la existencia de restricciones o limitaciones del aspirante. También establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO del paciente. Los documentos completos de la historia clínica ocupacional están bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la resolución 1918 de junio 5 de 2009 del Ministerio de Protección Social y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hace parte integral de su historial médico.'